

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ORNITOLÓGICO DE ANDALUCÍA FOA

Art 1º.- Todos los años se celebrará un Campeonato Ornitológico en Andalucía, con exposición abierta al público y que tendrá la denominación de Campeonato Ornitológico de Andalucía FOA.

En él podrán participar únicamente los criadores/as pertenecientes a asociaciones andaluzas, admitiéndose únicamente ejemplares anillados con anillas COM, suministrados por las citadas asociaciones.

Art.2º.- La organización y realización del Campeonato Ornitológico de Andalucía FOA se ajustará al presente reglamento, de obligado cumplimiento. El Comité Organizador podrá decidir sobre aquellas cuestiones que no vengán reflejadas en el mismo.

Art.3º.- La FOA es el titular jurídico de los Campeonatos Ornitológicos de Andalucía FOA, por lo que será la máxima autoridad de estos eventos, supervisando los aspectos técnicos, administrativos y organizativos de los mismos.

Art.3º.1.- El Presidente de FOA será la máxima autoridad del Campeonato y presidirá todos los actos. En caso de ausencia asumirá sus funciones su legítimo sustituto o la persona en la quién el delegue.

Art.4º.- El Campeonato debe ser organizado por una o varias asociaciones integradas en FOA.

Art.5º.- La solicitud para la realización y organización de este campeonato deberá ser presentada por la asociación integrada en FOA al Comité Ejecutivo de FOA antes del 30 de Abril del año anterior a la realización de dicho campeonato.

Art.5º.1.- La adjudicación de la entidad encargada de realizar el COA se realizará en la segunda asamblea ordinaria de FOA del año anterior a la celebración del campeonato. La elección de los candidatos electos se realizará por votación a mano alzada de los miembros de la Asamblea General, resultando elegida la candidatura que obtenga el mayor número de votos.

Art.5º.2.- En caso de haber más de un candidato, se procederá según lo dispuesto en el artículo 6º del presente reglamento. Los candidatos que no resulten elegidos, adquirirán prioridad para la celebración del siguiente Campeonato de Andalucía.

Art.6º.- Realizada la solicitud de la asociación FOA para la organización del COA, una Comisión presidida por el Presidente de FOA realizará un informe y una evaluación sobre las instalaciones, infraestructuras disponibles, recursos humanos y demás aspectos de importancia para la celebración del citado Campeonato. Este informe es vinculante, por lo que esta comisión podrá decidir sobre la idoneidad de la candidatura presentada, teniendo potestad incluso para vetarla, informando detalladamente a la Asamblea General de FOA.

Art.7º.- El Campeonato Ornitológico de Andalucía se desarrollará durante el mes de noviembre, coincidiendo el acto de clausura con el penúltimo domingo del mes. Estas fechas sólo podrán ser modificadas en caso excepcional por acuerdo de la Junta Directiva FOA. Para modificar las fechas de una forma definitiva, será necesaria su aprobación en Asamblea General FOA.

Art.8º.- La duración del COA no podrá exceder de 10 días, incluidos los de recepción y devolución de ejemplares.

Art.9º.- El Comité de Competición será el órgano encargado de garantizar el estricto cumplimiento del presente reglamento y de todas aquellas normas vigentes relacionadas con el desarrollo del COA.

Art.10º.- El Comité de Competición estará compuesto por un mínimo de 5 personas. El Presidente de FOA será el Presidente del Comité de Competición, y elegirá al resto de componentes del mismo, entre los cuales de forma necesaria debe formar parte el presidente del CJA.
La composición del Comité de Competición será publicada en el catálogo COA.

Art. 11º.- Serán funciones del Comité de Competición:

11.1.- Asumir la dirección de la recepción y entrega de ejemplares, coordinando la labor con los medios que estime oportunos.

11.2.- Supervisar y controlar las jaulas, planillas, anillas y precintos de todos los ejemplares en concurso, en especial las de los pájaros premiados.

11.3.- Descalificar los ejemplares que no se ajusten a la normativa vigente, tamaño de la anilla, federación, año, etc., haciendo especial mención en su informe de las irregularidades observadas.

11.4.- Preparar los trofeos y dirigir la entrega de los mismos en un acto conmemorativo.

11.5.- Supervisar la correcta aplicación del Reglamento del Campeonato.

11.6.- Supervisar la idoneidad de los alojamientos y la calidad de la manutención del Comité de Competición, de los jueces y de los porteadores, realizando el informe que corresponda.

11.7.- El Comité de Competición estará autorizado a decidir en todas aquellas cuestiones que de forma eventual se presenten y que no estén reflejadas en el presente reglamento.

Art.12.- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los miembros del Comité de Competición pertenecientes al Comité Ejecutivo de FOA, serán sufragados por la propia FOA.

Art.13.- El resto de gastos de hospedaje, manutención, gastos de viaje de jueces, miembros del comité organizador, colaboradores etc correrán a cargo de la entidad organizadora del COA.

Art.14.- El Comité de Competición realizará un informe sobre todos los aspectos técnicos, administrativos y de organización acontecido en el desarrollo del COA. Este informe deberá ser presentado a la Asamblea General de FOA en la primera reunión de cada año.

LOS GRUPOS DE CONCURSO:

Art.15.- En el COA la participación de los distintos ejemplares se hará con arreglo a la misma apertura de grupos por especialidades que las existentes en el Nacional COE del año anterior a la celebración del COA. Si bien el Comité de Competición podrá decidir las variaciones oportunas, siendo publicados los cambios y la composición definitiva de los grupos en la publicidad que del COA se realice. Actualmente los grupos de concurso, son los que se exponen a continuación:

GRUPOS: II CAMPEONATO ORNITOLÓGICO DE ESPAÑA COE-AGUADULCE 2009				
SECCIÓN	EQUIPOS	INDIVIDUAL		DESCRIPCIÓN
A	1	2	CANTO	ROLLER
B	1	2	CANTO	MALINOIS
C1	1	2	CANTO	TIMBRADO ESPAÑOL PLANILLA COM
C2	1	2	CANTO	TIMBRADO ESPAÑOL PLANILLA FOE
C3	1	1	CANTO	CANARIO DE CANTO ESPAÑOL DISCONTINUO
D	1	2	COLOR	LIPOCROMOS BLANCOS
D	3	4	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO INTENSO
D	5	6	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO NEVADO
D	7	8	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO MARFIL
D	9	10	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO MOSAICO MACHOS
D	11	12	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO MOSAICO HEMBRAS
D	13	14	COLOR	LIPOCROMOS ROJO INTENSO
D	15	16	COLOR	LIPOCROMOS ROJO NEVADO
D	17	18	COLOR	LIPOCROMOS ROJO MARFIL INTENSO, NEVADO Y MOSAICO
D	19	20	COLOR	LIPOCROMO ROJO MOSAICO MACHOS
D	21	22	COLOR	LIPOCROMO ROJO MOSAICO HEMBRAS
D	23	24	COLOR	LIPOCROMO ROJO ALAS BLANCAS
D	25	26	COLOR	ALBINOS
D	27	28	COLOR	LUTINOS INTENSO Y NEVADO
D	29	30	COLOR	RUBINOS INTENSO Y NEVADO
D	31	32	COLOR	LUTINOS MOSAICOS
D	33	34	COLOR	RUBINOS MOSAICOS
D	35	36	COLOR	NEGROS BLANCOS
D	37	38	COLOR	BRUNOS BLANCOS
D	39	40	COLOR	AGATAS BLANCOS

D	41	42	COLOR	ISABELAS BLANCOS
D	43	44	COLOR	NEGROS AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	45	46	COLOR	BRUNOS AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	47	48	COLOR	AGATAS AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	49	50	COLOR	ISABELAS AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	51	52	COLOR	NEGROS AMARILLO MOSAICO
D	53	54	COLOR	BRUNOS AMARILLO MOSAICO
D	55	56	COLOR	AGATAS AMARILLO MOSAICO
D	57	58	COLOR	ISABELAS AMARILLO MOSAICO
D	59	60	COLOR	NEGROS ROJOS INTENSO Y NEVADO
D	61	62	COLOR	BURNOS ROJOS INTENSO Y NEVADO
D	63	64	COLOR	AGATAS ROJOS INTENSO Y NEVADO
D	65	66	COLOR	ISABELAS ROJOS INTENSO Y NEVADO
D	67	68	COLOR	NEGROS ROJO MOSAICO
D	69	70	COLOR	BRUNOS ROJO MOSAICO
D	71	72	COLOR	AGATAS ROJO MOSAICO
D	73	74	COLOR	ISABELAS ROJO MOSAICO
D	75	76	COLOR	NEGROS Y BRUNOS PASTEL BLANCO
D	77	78	COLOR	AGATAS E ISABELAS PASTEL BLANCO
D	79	80	COLOR	NEGROS Y BRUNOS PASTEL AMARILLO INTENSO Y NEVADO
D	81	82	COLOR	AGATAS E ISABLEAS PASTEL AMARILLO INTENSO Y NEVADO
D	83	84	COLOR	NEGROS Y BRUNOS PASTEL ROJO INTENSO Y NEVADO
D	85	86	COLOR	AGATAS E ISABELAS PASTEL ROJO INTENSO Y NEVADO
D	87	88	COLOR	NEGROS Y BRUNOS PASTEL AMARILLO MOSAICO
D	89	90	COLOR	AGATAS E ISABELAS PASTEL AMARILLO MOSAICO
D	91	92	COLOR	NEGROS Y BRUNOS PASTEL ROJO MOSAICO
D	93	94	COLOR	AGATAS E ISABELAS PASTEL ROJO MOSAICO
D	95	96	COLOR	NEGROS ALAS GRISES BLANCOS
D	97	98	COLOR	NEGROS ALAS GRISES AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	99	100	COLOR	NEGROS ALAS GRISES ROJO INTENSO Y NEVADO
D	101	102	COLOR	NEGROS ALAS GRISES AMARILLO MOSAICO
D	103	104	COLOR	NEGROS ALAS GRISES ROJO MOSAICO
D	105	106	COLOR	NEGROS OPAL BLANCO
D	107	108	COLOR	BRUNOS OPAL BLANCO
D	109	110	COLOR	AGATAS E ISABELAS OPAL BLANCO
D	111	112	COLOR	NEGROS OPAL AMARILLO INTENSO Y NEVADO
D	113	114	COLOR	BRUNOS OPAL AMARILLO INTENSO Y NEVADO
D	115	116	COLOR	AGATAS E ISABELAS OPAL AMARILLO INTENSO Y NEVADO
D	117	118	COLOR	NEGROS OPAL ROJO INTENSO Y NEVADO
D	119	120	COLOR	BRUNOS OPAL ROJO INTENSO Y NEVADO
D	121	122	COLOR	AGATAS E ISABELAS OPAL ROJO INTENSO Y NEVADO
D	123	124	COLOR	NEGROS OPAL AMARILLO MOSAICO
D	125	126	COLOR	BRUNOS OPAL AMARILLO MOSAICO
D	127	128	COLOR	AGATAS E ISABELA OPAL AMARILLO MOSAICO

D	129	130	COLOR	NEGROS OPAL ROJO MOSAICO
D	131	132	COLOR	BRUNOS OPAL ROJO MOSAICO
D	133	134	COLOR	AGATAS E ISABELA OPAL ROJO MOSAICO
D	135	136	COLOR	INOS BLANCOS
D	137	138	COLOR	INOS AMARILLO INTENSO Y NEVADO
D	139	140	COLOR	INOS ROJO INTENSO Y NEVADO
D	141	142	COLOR	INOS AMARILLO MOSAICO
D	143	144	COLOR	INOS ROJO MOSAICO
D	145	146	COLOR	SATINES BLANCOS
D	147	148	COLOR	SATINES AMARILLO INTENSO Y NEVADO
D	149	150	COLOR	SATINES ROJO INTENSO Y NEVADO
D	151	152	COLOR	SATINES AMARILLO MOSAICO
D	153	154	COLOR	SATINES ROJO MOSAICO
D	155	156	COLOR	TOPACIOS BLANCOS
D	157	158	COLOR	TOPACIOS AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	159	160	COLOR	TOPACIOS ROJOS INTENSO Y NEVADO
D	161	162	COLOR	TOPACIOS AMARILLOS MOSAICO
D	163	164	COLOR	TOPACIOS ROJOS MOSAICO
D	165	166	COLOR	EUMOS BLANCOS
D	167	168	COLOR	EUMOS AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	169	170	COLOR	EUMOS ROJO INTENSO Y NEVADO
D	171	172	COLOR	EUMOS AMARILLO MOSAICO
D	173	174	COLOR	EUMOS ROJO MOSAICO
D	175	176	COLOR	ONIX BLANCOS
D	177	178	COLOR	ONIX AMARILLOS INTENSO Y NEVADO
D	179	180	COLOR	ONIX ROJO INTENSO Y NEVADO
D	181	182	COLOR	ONIX AMARILLO MOSAICO
D	183	184	COLOR	ONIX ROJO MOSAICO
D	185	186	COLOR	COBALTO FONDO BLANCO
D	187	188	COLOR	COBALTO FONDO AMARILLO (INTENSOS Y NEVADOS)
D	189	190	COLOR	COBALTO FONDO ROJO (INTENSOS Y NEVADOS)
D	191	192	COLOR	COBALTO AMARILLO MOSAICO
D	193	194	COLOR	COBALTO ROJO MOSAICO
D	195	196	COLOR	JASPE SIN FACTOR (INTENSOS Y NEVADOS)
D	197	198	COLOR	JASPE CON FACTOR (INTENSOS Y NEVADOS)
D	199	200	COLOR	JASPE MOSAICO (CON Y SIN FACTOR)
D	201	202	COLOR	NUEVAS MUTACIONES EN ESTUDIO (SIN MEDALLAS)

E	1	2	POSTURA	RIZADO DE PARIS
E	3	4	POSTURA	RIZADO PADOVANO CORONA
E	5	6	POSTURA	RIZADO PADOVANO CONSORT
E	7	8	POSTURA	RIZADO DEL NORTE
E	9	10	POSTURA	RIZADO FIORINO CORONA
E	11	12	POSTURA	RIZADO FIORINA CONSORT

E	13	14	POSTURA	RIZADO DEL SUR
E	15	16	POSTURA	RIZADO SUIZO
E	17	18	POSTURA	GIBBER ITALICUS
E	19	20	POSTURA	GIBOSO ESPAÑOL
E	21	22	POSTURA	MELADO TINERFEÑO
E	23	24	POSTURA	RIZADO GIGANTE ITALIANO
E	25	26	POSTURA	MEHRINGER
E	27	28	POSTURA	BOSSU BELGA
E	29	30	POSTURA	SCOTH FANCY
E	31	32	POSTURA	MUNIQUES
E	33	34	POSTURA	HOSO JAPONES
E	35	36	POSTURA	BORDER
E	37	38	POSTURA	NORWICH
E	39	40	POSTURA	YORKSHIRE
E	41	42	POSTURA	BERNOIS
E	43	44	POSTURA	GLOSTER CORONA
E	45	46	POSTURA	GLOSTER CONSORT
E	47	48	POSTURA	MOÑA ALEMANA
E	49	50	POSTURA	CRESTED
E	51	52	POSTURA	CRESTED-BRED
E	53	54	POSTURA	LANCASHIRE CORONA
E	55	56	POSTURA	LANCASHIRE CONSORT
E	57	58	POSTURA	LIZARD ORO
E	59	60	POSTURA	LIZARD PLATA
E	61	62	POSTURA	LIZARD ROJO
E	63	64	POSTURA	RHEINLANDER CORONA
E	65	66	POSTURA	RHEILANDER PLAINHEAD (CABEZA LISA)
E	67	68	POSTURA	IRISH FANCY
E	69	70	POSTURA	FIFE FANCY
E	71	72	POSTURA	RAZA ESPAÑOLA
E	73	74	POSTURA	LLARGUET ESPAÑOL
E	75	76	POSTURA	NUEVAS MUTACIONES EN ESTUDIO (SIN MEDALLAS)

*El Comité Organizador y/o Jurado Calificador podrá cambiar de grupo, en estas variedades, aquellos ejemplares que así lo requieran, a fin de que no sean descalificados durante el enjuiciamiento

F1	1	2	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARÍN EN GRIS
F1	3	4	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN EN BRUNO
F1	5	6	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN DORSO CLARO EN GRIS Y BRUNO
F1	7	8	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN MASQUE EN GRIS Y BRUNO
F1	9	10	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN PHAEO (ISABELA) EN GRIS Y BRUNO
F1	11	12	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN PHAEO NEGRO EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO, MASQUE Y PHAEO (ISABELA)
F1	13	14	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN CARA NEGRA EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO, MASQUE Y PHAEO (ISABELA)
F1	15	16	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN PHAEO BLANCO (PINGÜINO) EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO

F1	17	18	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN CARA NEGRA EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO Y MASQUÉ
F1	19	20	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN MEJILLAS NEGRAS EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO Y MASQUÉ
F1	21	22	EXOTICOS (*)	D. MANDARIN PASTEL (DILUIDO) EN GRIS Y BRUNO o en combinación con OTRAS MUTACIONES
F1	23	24	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN MEJILLAS GRISES Y BRUNAS
F1	25	26	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN TOPACIO EN GRIS Y BRUNO o en combinación con OTRAS MUTACIONES
F1	27	28	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN ENSILLADO, MONUDO (todos los colores) Y BLANCO
F1	29	30	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES
F1	31	32	EXOTICOS (*)	ISABELITA DE JAPÓN NEGRO-BRUNO
F1	33	34	EXOTICOS (*)	ISABELITA DE JAPÓN MOCA-BRUNO Y ROJO-BRUNO
F1	35	36	EXOTICOS (*)	ISABELITA DE JAPÓN NEGRO-GRIS, MOCA-GRIS Y ROJO-GRIS
F1	37	38	EXOTICOS (*)	ISABELITA DE JAPÓN PASTEL, (todas) INCLUIDAS LAS ALAS CLARAS
F1	39	40	EXOTICOS (*)	ISABELITA DE JAPÓN PERLADAS (todas)
F1	41	42	EXOTICOS (*)	ISABELITA DE JAPÓN ALBINO, CREMA-INO Y GRIS INO
F1	43	44	EXOTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN ENSILLADA, MOÑUDA Y RIZADA (todos los colores) Y BLANCO
F1	45	46	EXOTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES
F1	47	48	EXOTICOS (*)	PADDA GRIS
F1	49	50	EXOTICOS (*)	PADDA BLANCO
F1	51	52	EXOTICOS (*)	PADDA OPAL
F1	53	54	EXOTICOS (*)	PADDA RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES (PASTEL, PHAEO, TOPACIO,ETC)
F1	55	56	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLASICO CABEZA ROJA
F1	57	58	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLASICO CABEZA NEGRA
F1	59	60	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLASICO CABEZA NARANJA
F1	61	62	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLASICO-PECHO BLANCO, CABEZA ROJA, NEGRA Y NARANJA
F1	63	64	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PASTEL 1 FACTOR (VERDE Y AZUL) PECHO CLASICO
F1	65	66	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PASTEL 2 FACTORES (AMARILLO Y AZUL) PECHO CLASICO
F1	67	68	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PASTEL 1 FACTOR, 2 FACTORES (AMARILLO Y AZUL O PLATA) PECHO BLANCO
F1	69	70	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD AZUL PECHO CLASICO
F1	71	72	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD AZUL CLASICO-PECHO BLANCO
F1	73	74	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PECHO LILA (TODOS)
F1	75	76	EXOTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES
F1	77	78	EXOTICOS (*)	DIAMANTE BABERO DE COLA LARGA CLASICO
F1	79	80	EXOTICOS (*)	DIAMANTE BABERO DE COLA CORTA CLASICO
F1	81	82	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MOTEADO O GOTEADO CLASICO
F1	83	84	EXOTICOS (*)	DIAMANTE RUFICUADA DE COLA ROJA CLASICO
F1	85	86	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MODESTO CLASICO
F1	87	88	EXOTICOS (*)	DIAMANTE BABERO DE COLA LARGA MUTADO
F1	89	90	EXOTICOS (*)	DIAMANTE BABERO DE COLA CORTA MUTADO
F1	91	92	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MOTEADO O GOTEADO MUTADO
F1	93	94	EXOTICOS (*)	DIAMANTE RUFICUADA DE COLA ROJA MUTADO
F1	95	96	EXOTICOS (*)	DIAMANTE MODESTO MUTADO

F2	97	98	EXOTICOS (*)	DIAMANTE TRICOLOR (KITTLITZ) CLASICO
F2	99	100	EXOTICOS (*)	DIAMANTE PAPAGAYO CLASICO
F2	101	102	EXOTICOS (*)	NO DOMESTICOS GRANIVOROS AUSTRALIANOS Y OCEÁNICOS (RESTO), INCLUIDOS MUNIAS Y DONACOLAS
F2	103	104	EXOTICOS (*)	DIAMANTE TRICOLOR (KITTLITZ) MUTADO
F2	105	106	EXOTICOS (*)	DIAMANTE PAPAGAYO MUTADO
F2	107	108	EXOTICOS (*)	MUTACIONES GRANIVOROS AUSTRALIANOS Y OCEÁNICOS (RESTO), INCLUIDOS MUNIAS Y DONACOLAS
F2	109	110	EXOTICOS (*)	CARDENALITO DE VENEZUELA
F2	111	112	EXOTICOS (*)	CARDENALITO DE VENEZUELA MUTADO
F2	113	114	EXOTICOS (*)	NO DOMESTICOS GRANIVOROS AMERICANOS CLASICOS (RESTO)
F2	115	116	EXOTICOS (*)	NO DOMESTICOS GRANIVOROS AMERICANOS MUTADOS (RESTO)
F2	117	118	EXOTICOS (*)	NO DOMESTICOS GRANIVOROS AFRICANOS CLASICOS, INCLUIDOS MUNIAS AFRICANAS
F2	119	120	EXOTICOS (*)	NO DOMESTICOS GRANIVOROS ASIATICOS CLASICOS, INCLUIDOS MUNIAS ASIATICAS
F2	121	122	EXOTICOS (*)	NO DOMESTICOS GRANIVOROS AFRICANOS Y ASIATICOS MUTADOS
F2	123	124	EXOTICOS (*)	TORTOLAS, PALOMAS Y PEQUEÑAS GALLINACEAS
F2	125	126	EXOTICOS (*)	FRUGIVOROS, INSECTIVOROS Y NECTARIVOROS

Los diamantes mandarines "picos amarillos" concursan en los mismos grupos que los de "picos rojos"

G	1	2	FAUNA EUROPEA (*)	VERDERONES
G	3	4	FAUNA EUROPEA (*)	JILGUEROS
G	5	6	FAUNA EUROPEA (*)	PARDILLOS
G	7	8	FAUNA EUROPEA (*)	LUGANOS Y VERDECILLOS
G	9	10	FAUNA EUROPEA (*)	PICOGORDOS, PIQUITUERTOS, PINZONES Y CAMACHUELOS
G	11	12	FAUNA EUROPEA (*)	GORRIONES Y ESCRIBANOS
G	13	14	FAUNA EUROPEA (*)	MIRLOS, AMPELIDOS, CORVIDOS, ZORZALES, ESTORNINOS Y ROQUEROS
G	15	16	FAUNA EUROPEA (*)	TODAS LAS ESPECIES NO PREVISTAS EN CLASES ANTERIORES
G	17	18	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	VERDERONES
G	19	20	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	LUGANOS Y VERDECILLOS
G	21	22	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	JILGUEROS
G	23	24	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	PARDILLOS
G	25	26	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	PICOGORDOS, PIQUITUERTOS, PINZONES Y CAMACHUELOS
G	27	28	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	GORRIONES Y ESCRIBANOS
G	29	30	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	BOMBICILIDOS, CÓRVIDOS, ESTURNIDOS Y TURDIDOS
G	31	32	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	TODAS LAS ESPECIES NO PREVISTAS EN CLASES ANTERIORES

H	1	2	HIBRIDO NEGRO BRUNO(*)	DE CANARIO X FAUNA EUROPEA Y VICEVERSA (COLOR CLASICO)
H	3	4	HIBRIDO NEGRO BRUNO(*)	DE CANARIO X EXOTICO Y VICEVERSA (COLOR CLASICO)
H	5	6	HIBRIDO MUTADO (*)	DE CANARIO X FAUNA EUROPEA Y VICEVERSA
H	7	8	HIBRIDO MUTADO (*)	DE CANARIO X EXOTICO Y VICEVERSA
H	9	10	HIBRIDO NEGRO BRUNO(*)	DE EXOTICO X EXOTICO (COLOR CLASICO)
H	11	12	HIBRIDO MUTADO (*)	DE EXOTICO X EXOTICO
H	13	14	HIBRIDO NEGRO BRUNO(*)	DE FAUNA EUROPEA X FAUNA EUROPEA (COLOR CLASICO)
H	15	16	HIBRIDO MUTADO (*)	DE FAUNA EUROPEA X FAUNA EUROPEA

H	17	18	HIBRIDO NEGRO BRUNO(*)	DE FAUNA EUROPEA X EXOTICO Y VICEVERSA (COLOR CLASICO)
H	19	20	HIBRIDO MUTADO (*)	DE FAUNA EUROPEA X EXOTICO Y VICEVERSA
H	21	22	HIBRIDO PIO (*)	TODOS LOS CRUZAMIENTOS

En todos los grupos H (híbridos) deberá figurar obligatoriamente en el apartado "Descripción" de la hoja de inscripción la denominación de los progenitores. Pe: Jilguero X canaria. Es válida igualmente la denominación científica de los progenitores. Pe: Carduelis carduelis X Serinus Canaria

I	1	2	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES CLASICOS
I	3	4	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES DILUIDOS
I	5	6	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES ARLEQUINES Y PIOS
I	7	8	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES OPALINOS
I	9	10	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES PERLADOS S.F.
I	11	12	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES RESTO MUTACIONES
I	13	14	PERIQUITOS*	PERIQUITO COMÚN CLASICO
I	15	16	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES DILUIDOS
I	17	18	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES ARLEQUINES Y PIOS
I	19	20	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES OPALINOS
I	21	22	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES PERLADOS S.F.
I	23	24	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES RESTO MUTACIONES

J	1	2	PSITACIDOS*	AGAPORNIS FISCHERI CLASICOS
J	3	4	PSITACIDOS*	AGAPORNIS FISCHERI MUTADOS
J	5	6	PSITACIDOS*	AGAPORNIS PERSONATA CLASICOS
J	7	8	PSITACIDOS*	AGAPORNIS PERSONATA MUTADOS
J	9	10	PSITACIDOS*	AGAPORNIS ROSEICOLLI CLASICOS
J	11	12	PSITACIDOS*	AGAPORNIS ROSEICOLLI MUTADOS
J	13	14	PSITACIDOS*	AGAPORNIS NEGRIGENSIS CLASICOS
J	15	16	PSITACIDOS*	AGAPORNIS NEGRIGENSIS MUTADOS
J	17	18	PSITACIDOS*	AGAPORNIS RESTO DE VARIEDADES EN CLASICO
J	19	20	PSITACIDOS*	AGAPORNIS RESTO DE VARIEDADES EN MUTADO
J	21	22	PSITACIDOS*	FORPUS CLASICOS
J	23	24	PSITACIDOS*	FORPUS MUTADOS
J	25	26	PSITACIDOS*	NEOPHEMAS CLASICAS (TODAS LAS ESPECIES)
J	27	28	PSITACIDOS*	NEOPHEMAS MUTADAS (TODAS LAS ESPECIES)
J	29	30	PSITACIDOS*	NINFAS CLASICAS
J	31	32	PSITACIDOS*	NINFAS MUTADAS
J	33	34	PSITACIDOS*	ROSELLAS CLASICAS Y MUTADAS
J	35	36	PSITACIDOS*	PSEPHOTUS CLASICOS
J	37	38	PSITACIDOS*	PSEPHOTUS MUTADOS
J	39	40	PSITACIDOS*	RESTO DE PSITACIDOS DE PEQUEÑO PORTE (HASTA PAJAROS DE 18 cm)
J	41	42	PSITACIDOS*	RESTO DE PSITACIDOS DE MEDIANO PORTE (DESDE 19 cm HASTA 30 cm)
J	43	44	PSITACIDOS**	RESTO DE PSITACIDOS DE GRAN PORTE (A PARTIR DE 31 cm)

(*) En las secciones F, G, H, I y J concursan con anilla del año o del año anterior

(**) Con anilla de hasta 4 años

Art.16.- Queda prohibida la participación en el COA de todos los pájaros pertenecientes a especies protegidas por la legislación vigente, cuyos propietarios no dispongan de los permisos o licencias pertinentes en vigor, y los presenten al Comité de Competición del COA. En todo caso siempre será el criador el responsable de la situación legal de los ejemplares.

DE LAS ANILLAS

Art.17.- Todos los pájaros participantes en el COA deben estar obligatoriamente anillados con anillas cerradas reglamentarias COM. Las anillas serán del año en curso , a excepción de aquellos grupos en los que el presente reglamento admita ejemplares con anillas del año anterior.

Art.17.1.- Al tratarse el COA de un Campeonato Regional, los propietarios de los ejemplares deberán ser residentes en Andalucía o socios miembros de una asociación ornitológica de esta región.

Art.18.- La comisión encargada de recepcionar los ejemplares está obligada a rechazar la participación de aquellos ejemplares que no presenten la anilla reglamentaria, aquellos que presenten más de una, o que la que porten muestre señales evidentes de manipulación, o bien que el diámetro de dicha anilla sea mayor del que corresponde a la especie presentada.

Art.19.- Los ejemplares a los que, al efectuar la verificación posterior al enjuiciamiento, pueda serle extraída la anilla fácilmente, sin causarle daño físico alguno, serán descalificados, perdiendo todo derecho a galardón.

DE LAS JAULAS:

Art.20.- La organización está obligada a ubicar a los pájaros en jaulas reglamentarias según su especie, debiendo ser colocadas éstas, con la mayor brevedad posible, en las estanterías correspondientes.

Art.21.- Una vez enjaulado el ejemplar, la jaula deberá ser precintada y continuar así hasta el final del Campeonato. Únicamente en caso de enfermedad, muerte o a petición expresa del juez con consentimiento de algún miembro del comité de competición, podrá desprecintarse la jaula, volviendo a ser precintada con la mayor brevedad posible.

Art.22.- Ninguna jaula podrá tener signo alguno que la diferencie del resto de jaulas del mismo grupo. Si así no fuera, el comité de competición podrá descalificar al ejemplar. Serán considerados signos externos de identificación la

diferente coloración de las jaulas, comederos o bebederos de las jaulas de canto en cada stam, la existencia de alimentación especial, de accesorios innecesarios tales como bizcocheras, etc...

Art.23.- En el frontal de la jaula constará el número de grupo y número ordinal correspondiente. Los cuatro ejemplares de un mismo equipo llevarán el mismo número de jaula seguido de una letra A-B-C-D (una para cada jaula).

Art.24.- La entidad organizadora cuidará de que las jaulas se hallen en perfectas condiciones de limpieza, higiene y uso, siendo supervisadas por el comité de competición, que podrá rechazar todas aquellas que a su juicio no estén en las citadas condiciones.

Art.25.- Las jaulas de las razas de canto deberán ajustarse a las siguientes características: Estarán construidas según las normas C.O.M. en madera, sus dimensiones serán 20 cm. de alto, 15 cm. de ancho y 21 cm. de largo. Vista la jaula de frente por el lado de los comederos, el de la comida se colocará a la derecha y el del agua a la izquierda. El primer palo deberá colocarse en el tercer alambre desde el lado de los comederos y el segundo en el sexto alambre contando desde la puerta. Podrán ser propiedad del mismo expositor, pero deberán ajustarse estrictamente a las normas, en forma muy especial en lo referente a los signos exteriores de reconocimiento.

Podrán admitirse ligeras variaciones sobre las dimensiones de todas las jaulas reglamentarias. Cuando excedan del 10% deberá solicitarse el consentimiento previo del Comité de Competición.

Art.26.- La jaula para los canarios de color, fauna europea, exóticos de pequeño porte, así como para los híbridos de estas especies, deberá tener unas dimensiones aproximadas a las siguientes: alto 32 cm., profundidad 13,2 cm. y 30 cm. de largo.

Art.27.- Las dimensiones aproximadas y tipo de jaulas para los canarios de postura serán los siguientes:

TIPO DE JAULAS PARA LOS CANARIOS DE POSTURA			
RAZA	TIPO DE JAULA	POSADEROS	
		ALTO	BAJO
RIZADO DE PARÍS	PADOVANO	2	0
RIZADO PADOVANO CORONA	PADOVANO	2	0
RIZADO PADOVANO CONSORT	PADOVANO	2	0
RIZADO DEL NORTE	PADOVANO	1	1
RIZADO FIORINO CORONA	CÚPULA	2	1
RIZADO FIORINO CONSORT	CÚPULA	2	1
RIZADO DEL SUR	CÚPULA	1	1
RIZADO SUIZO	CÚPULA	1	1
GIBBER ITALICUS	CÚPULA	1	1
GIBOSO ESPAÑOL	CÚPULA	2	0
MELADO TINERFEÑO	CÚPULA	2	0
RIZADO GIGANTE ITALIANO	PADOVANO	2	0
BOSSU BELGA	CÚPULA	1	1
SCOTCH FANCY	CÚPULA O BORDER	2	0
MUNIQUES	CÚPULA	1	1
HOSO JAPONÉS	BORDER	2	1
BORDER	BORDER	2	0
FIFE FANCY	BORDER	2	0
NORWICH	CANARIO COLOR	2	0
YORKHIRE	CÚPULA	1	1
BERNOIS	CÚPULA	1	1
RAZA ESPAÑOLA	BORDER	2	0
LLARGUET ESPAÑOL	CÚPULA	1	0
GLOSTER CORONA	CANARIO COLOR	2	0
GLOSTER CONSORT	CANARIO COLOR	2	0
MOÑA ALEMANA	CANARIO COLOR	2	0
CRESTED	CANARIO COLOR	2	0
CREST-BRED	CANARIO COLOR	2	0
LANCASHIRE CORONA	CÚPULA	1	1
LANCASHIRE CONSORT	CÚPULA	1	1
LIZARD	CANARIO COLOR	2	0

Art.28.- Las dimensiones de las jaulas para periquitos y psitácidos de pequeño porte deberán tener las siguientes dimensiones aproximadamente: altura 30 cm., profundidad 16,5 y 35,5 cm. de largo. Los ejemplares de tallas más grandes, tales como los estúrnidos, mainates, zorzales y psitácidos de mayor talla, deberán ser ubicados en jaulas acordes a su tamaño.

DE LOS JUECES

Art.29.- La FOA solicitará al CJA, el número de colegiados necesarios en las distintas especialidades, teniendo en cuenta que el número de ejemplares a enjuiciar por día y juez es:

ESPECIALIDAD	NÚMERO
Canto	80
Color	100
Postura Rizada	80
Postura Lisa	100
Postura Rizada y Lisa	100
Fauna Europea	80
Exóticos	80
Híbridos	80
Periquitos	80
Psitácidos	80

Estas cantidades, podrán ser variadas, en casos muy justificados, a petición del comité de competición y siempre ordenado por el Presidente del CJA.

Art.30.- Todos los jueces actuantes serán colegiados pertenecientes al CJA, excepto en el caso de que el número de ejemplares de alguna especialidad sea muy elevado y haga necesaria la participación de colegiados de otros colegios.

Art.31.- El CJA podrá invitar a jueces pertenecientes a otros colegios de jueces, con el fin de intercambiar experiencias, puntos de vista y promover un mayor enriquecimiento técnico entre los colegiados actuantes.

Art.32.- El CJA comunicará a la FOA al menos con 30 días de antelación o una vez cerrado el plazo de inscripción, los jueces designados para enjuiciar en el COA. La FOA lo comunicará a su vez a la entidad organizadora del COA.

Art.33.- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los jueces actuantes serán liquidados de la siguiente forma:

33.1.- Serán por cuenta de la entidad organizadora del COA los gastos de viaje, manutención y hospedaje de los jueces actuantes.

33.2.- La FOA, a través de la comisión encargada de valorar las candidaturas presentadas para celebrar el COA, valorará que las condiciones del hospedaje y restauración de los jueces sea la adecuada.

DE LOS ENJUICIAMIENTOS:

34.- CANARIOS DE CANTO:

a) Los pájaros concursantes serán entregados a los responsables de la organización, los cuales los colocarán en un local apropiado, seco, bien ventilado, con una temperatura que oscile de los 18 a 20° C y mantenidos en semioscuridad, donde nadie podrá manipularlos, excepto el personal encargado al respecto. Ya en este local, las jaulas serán numeradas en secreto con su número identificativo, que sólo conocerán los organizadores, y serán colocadas la una al lado de la otra, en estanterías y de manera que los pájaros no se vean mutuamente, para lo cual se colocarán unas tablillas como separadores, o bien se colocarán en las maletas porteadoras de cada propietario participante.

b) Las estanterías serán lo suficientemente anchas para evitar caídas de residuos de las jaulas superiores y mediando un espacio mínimo de 80 centímetros entre el nivel del suelo y la primera duela de la estantería, se colocarán las jaulas por orden del número de jaula asignado.

c) La alimentación consistirá en un 60% de alpiste y un 40% de nabina para los canarios Roller y Malinois, el Timbrado Español se alimentará sólo con alpiste.

d) Se dará la iluminación total durante treinta minutos cada cuatro horas, a fin de que los pájaros se alimenten. Para un máximo rendimiento de los ejemplares en concurso, diez minutos antes del enjuiciamiento el grupo de pájaros que vaya a ser enjuiciado se colocará con una iluminación en penumbra.

e) En el Campeonato de FOA es obligatorio el empleo de cabinas de enjuiciamiento, que tendrán unas medidas aproximadas de 2,35 m. Por 1,80 m. La distancia entre el juez y los canarios será de 1,50 m. A 1,60 m., y dispondrán de una amplia ventana frontal, cerrada con tela mosquitera verde, de forma que desde el exterior, pueda ser seguido el enjuiciamiento por los aficionados, que deberán permanecer sin fumar y en silencio total, pudiendo únicamente entrar o salir del recinto en los intervalos de cambio de los pájaros.

f) Cada cabina dispondrá de una lámpara eléctrica de 200 W. como mínimo, o equivalente, colocada de forma que sin deslumbrar a los canarios, permita al juez apreciar con facilidad qué canario está emitiendo el giro a puntuar, y de un calefactor adecuado para mantener en la cabina una temperatura de 21°C.

g) Los pájaros a enjuiciar para cada día, se sortearán con la debida antelación, de manera que cada participante conozca de antemano en que día le serán enjuiciados sus pájaros, debiendo entregar éstos a la Organización como mínimo antes de las 8,30 h. del día que le haya correspondido participar. Los pájaros que se envíen por agencia, deberán estar en poder del Comité de Competición el día antes al asignado para el enjuiciamiento, y la devolución de los mismos se efectuará en lo posible, al día siguiente de haber finalizado todos los enjuiciamientos.

h) Los pájaros de aquellos participantes que en la modalidad individual presenten tres pájaros, serán enjuiciados conjuntamente. Los pájaros de los

participantes que en la modalidad individual presenten menos de tres pájaros, podrán ser enjuiciados con otros pájaros pertenecientes a otros participantes.

i) Para el enjuiciamiento cada grupo de individuales o equipo de pájaros permanecerá 20 minutos delante del juez. Este tiempo es ampliamente suficiente para que los pájaros tengan tiempo de cantar su repertorio y ser enjuiciados.

j) El orden de disposición de las jaulas en la mesa de enjuiciamiento será en torre de cuatro superpuestas, de forma que la A quede en la parte superior y la D en la inferior, a excepción de la raza Malinois que en el orden de disposición de las jaulas será de dos torres adosadas de dos jaulas superpuestas, de forma que en la primera torre la jaula A quede arriba y la B abajo, y en la segunda torre la jaula C quede arriba y la D abajo. En este caso se colocará un separador entre torre y torre de forma que los pájaros no se vean.

k) Si en un equipo únicamente cantaran tres ejemplares, no podrá optarse a ningún tipo de premio, independientemente de la puntuación obtenida. Ningún canario presentado en equipo podrá optar a premio en individual, ni siquiera si los restantes se hubiesen muerto o no hubiesen cantado.

l) El resultado del enjuiciamiento será secreto hasta que se publique oficialmente.

Art. 35.- Si los ejemplares concursantes son retirados después del enjuiciamiento, el comité de competición efectuará el control de anillas inmediatamente después de su enjuiciamiento.

CANARIOS DE COLOR, HÍBRIDOS Y FAUNA EUROPEA

Art.36.- El enjuiciamiento de los canarios de color, híbridos Y Fauna Europea deberá realizarse con la adecuada luz natural o con luz artificial reglamentaria.

Art.37.- En caso de no poder enjuiciar con luz natural se atenderá a lo expuesto en el reglamento del CJA sobre la utilización de luz artificial en los enjuiciamientos.

VER ANEXO 2 DE LA LUZ ARTIFICIAL

Art.38.- HÍBRIDOS

A los jueces de híbridos se les proporcionará una relación con los nombres de los progenitores de cada uno de los ejemplares participantes, donde no figurará ningún dato que pueda servir para identificar al Criador, a la Asociación o Provincia.

Art.39.- CANARIOS DE POSTURA, EXÓTICOS, Y PSITÁCIDOS

El enjuiciamiento de estos ejemplares podrá realizarse con luz artificial, aunque es recomendable hacerlo con la adecuada luz natural.

NORMAS GENERALES

Art.40.- La temperatura de los locales que deben ubicar a los ejemplares en exposición oscilará entre 18 y 20 grados centígrados.

Art.41.- Los jueces designados, mantendrán con el Presidente del Jurado Calificador, una reunión previa al inicio del enjuiciamiento. En ella se comunicará a los jueces los grupos que deben enjuiciar así como cualquier otro tipo de información de importancia para el desarrollo de los enjuiciamientos.

Art.42.- Los jueces actuantes no podrán participar en el Campeonato con ningún ejemplar de la misma especialidad en la que estén enjuiciando.

Art.43.- Los familiares directos de los jueces designados para enjuiciar en el COA no podrán participar en aquellas especialidades por las que dicho juez ha sido designado.

Art.44.- Una vez realizado el enjuiciamiento de un determinado grupo, el juez o jueces actuantes levantarán un acta en la que establecerán por orden decreciente de puntuación, una relación de los mejores cinco ejemplares del grupo. Este acta deberá ir firmada por dos colegiados de la especialidad, si los hubiese y por el comité de competición, una vez hechas las comprobaciones pertinentes por este último.

DEL PROGRAMA DEL COA:

Art.45.- La entidad organizadora del COA tendrá la obligación de enviar a todas las asociaciones FOA y a los miembros de su Junta Directiva un programa en el que se reflejen toda la información de relevancia para el desarrollo del COA. El programa deberá integrar entre otros elementos:

Comité de Honor.

Saluda del Presidente FOA.

Saluda de autoridad política.

Saluda del Presidente del Comité Organizador.

Presidente del Comité Organizador y su equipo.

Presidente del Comité de Competición y su equipo.

Presidente del Jurado Calificador y su equipo.

Fechas y programa de actos.

Extracto de este Reglamento.

DEL CATÁLOGO

Art. 46.- Será obligatoria la publicación de un catálogo oficial del Campeonato de Andalucía FOA, que integrará entre otros los siguientes elementos:

Comité de Honor.
Saluda del Presidente FOA.
Saluda de la autoridad política.
Saluda del Presidente del Comité organizador.
Relación de los Campeonatos de Andalucía FOA, anteriormente organizados con expresión de la fecha y la localidad de celebración.
Comité Organizador
Comité de Competición.
Presidente del Jurado Calificador y equipo.
Jueces actuantes por especialidades.
Fechas y programa de actos.
Relación de expositores, su domicilio y teléfono.

Relación de ejemplares participantes por orden de grupos, con la expresión del número de jaula, número de anilla, puntuación obtenida y, en su caso, el galardón obtenido. En los canarios de color será obligatoria la clave de la C.O.M., cuyo esquema explicativo figurará en la página en la que comience la relación de los canarios de color.

Art.47.- Será obligatorio la adquisición de un catálogo por expositor, y su importe se abonará en el momento de la inscripción de los pájaros.

Art.48.- Los jueces actuantes recibirán un catálogo que será enviado por el CJA a sus domicilios.

DE LOS PREMIOS

Art. 49.- Los premios, que serán otorgados por la FOA, consistirán en:

49.1.- Medallas modelo oficial en oro, plata y bronce (imitación) a los tres ejemplares y equipos de los grupos participantes que cumplan y hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

49.2.- Diplomas editados por la FOA, que estarán firmados por el Presidente FOA, por el Secretario FOA, por el Presidente del Comité Organizador y por el Presidente del Jurado Calificador.

49.3.- Serán a cargo de FOA las medallas y diplomas que se entreguen a los galardonados.

49.4.- Con independencia de los premios otorgados, se hará entrega en cada COA un trofeo denominado “ In memorial Valeriano García Moreno” al mejor ejemplar del certamen de la variedad raza española, este trofeo será diseñado, sufragado y aportado por el CJA.

Art. 50.- Las puntuaciones mínimas por grupos a alcanzar para obtener medalla serán, en individual y por equipos, las siguientes:

	INDIVIDUALES			EQUIPOS		
	1º	2º	3º	1º	2º	3º
ROLLER	87	86	85	348	344	340
MALINOIS	96	93	90	372	360	348
TIMBRADO	90	89	88	360	356	352
COLOR Y POSTURA	90	90	90	360	360	360
RESTO DE ESPECIALIDADES	90	89	88	360	356	352

Art. 51.- No se entenderán adjudicados los galardones sin la correspondiente supervisión por parte del comité de competición.

Art. 52.- En caso de reclamación acerca del resultado del Campeonato, ésta deberá dirigirse al Presidente de FOA, antes de transcurridos 30 días desde la entrega de trofeos. Transcurrido dicho plazo, ningún participante podrá presentar reclamación alguna a los resultados.

OTROS

Art. 53.- La FOA designará a los portadores del COA, en función de las necesidades según las inscripciones, la distribución de las mismas por provincias y la ubicación de la localidad donde se realice el COA.

Art. 54.- El Comité Organizador se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los portadores, durante los días que dure el Campeonato. Estos señores estarán supeditados a los horarios de cuidados que marque la organización y obligados a seguir sus directrices en el mantenimiento, cuidado e higiene de los pájaros y jaulas. También asistirán a cargo de la entidad organizadora a la ceremonia de entrega de premios.

Art. 55.- La venta de pájaros estará prohibida en el recinto de la exposición. No se podrá acceder a él con jaulas ni transportines ni cajas u otros utensilios en los que pudiera esconderse algún ejemplar.

Art. 56.- Los pájaros enfermos serán retirados de la exposición por la comisión organizadora y aislados en una habitación o enfermería, habilitada al efecto, al cargo del veterinario/a oficial del Campeonato.

Art. 57.- La FOA y la Entidad Organizadora del COA no se hacen responsables de los ejemplares muertos o hurtados. No obstante pondrá todo los medios a su alcance para que tal circunstancia no se produzca.

Art. 58.- Serán a cargo de los expositores los gastos de envío de los ejemplares que hubiesen sido enviados por agencias de transporte.

Art. 59.- En todas aquellas cuestiones que no estén contempladas en el presente reglamento, se aplicará la decisión del comité de competición del COA.

Art. 60.- La participación en el Campeonato de Andalucía /FOA supone, por parte del expositor, la plena aceptación de todas las normas de este Reglamento.

ANEXO 1: JAULAS DE COLOR.

La jaula destinada a los ejemplares de color durante los concursos-exposiciones debe reunir una serie de requisitos de homologación para ser aprobada su utilización por la CTC.

Para todos los aspectos relacionados con las jaulas (características, ubicación, precintado, signos externos, numeración, limpieza, etc.) se estará a lo establecido por el reglamento del campeonato de España. No obstante lo anterior, la CTC especifica con más detalle las características de las mismas y otros aspectos no reglamentados en dicho campeonato. Dichos requisitos son los siguientes:

Frontal, parrilla y bandeja

- Deberá contar con un frontal de barrotes (23), una bandeja y una parrilla a suficiente altura para que el pájaro no pueda consumir los alimentos que hayan caído a la misma y que puedan estar contaminados por los excrementos.

Posaderos

- Dispondrá de dos posaderos (perchas) de 12 mm de grosor, redondos, estriados o lisos, de madera o plástico y a suficiente altura para que ésta no repercuta negativamente en la posición del ejemplar.

Comederos y bebederos

- Dispondrá de dos comederos exteriores con alpiste y un bebedero con agua.

Material

- Estará fabricada con plástico, chapa o cartón.

Tamaño

El tipo habitual es del modelo curiosa cuyas medidas son: 30 (largo) X 13,2 (ancho) X 32 cm (alto). Podrán admitirse ligeras variaciones sobre las dimensiones de todas las jaulas reglamentarias. Cuando excedan del 10% deberá solicitarse el consentimiento previo del Comité de Competición.

Color

Es recomendable que el frontal sea de color negro- especialmente o blanco, ya que si fuera metálico los reflejos luminosos pueden perjudicar el enjuiciamiento

El interior será de color blanco.

Observaciones

Queda expresamente desautorizada la utilización de las jaulas antiguas con paredes de rejilla y comedero interior

Limpieza, higiene y uso

La entidad organizadora cuidará que las jaulas se hallen en perfectas condiciones de limpieza, higiene y uso, siendo supervisadas por el Comité de Competición, que podrá rechazar todas aquellas que a su juicio no estén en las citadas condiciones.

Signos distintivos

En el frontal de la jaula constará el número ordinal correspondiente. Los cuatro ejemplares de un mismo equipo llevarán el mismo número de jaula seguido de una letra A-B-C-D (una para cada jaula).

Una vez enjaulado el ejemplar, la jaula deberá ser precintada y continuar así hasta el final del campeonato. Únicamente en caso de enfermedad, muerte o a petición del juez -para examinar con mayor detenimiento- con consentimiento de algún miembro del comité de competición, podrá desprecintarse la jaula, volviendo a ser precintada con la mayor brevedad posible.

Ninguna jaula podrá tener signo alguno que la diferencia del resto de jaulas del mismo grupo. Si así no fuera, el comité de competición podrá descalificar al ejemplar. Serán considerados signos externos de identificación la diferente coloración de las jaulas, comederos o bebederos, la existencia de alimentación especial, de accesorios innecesarios tales como bizcocheras, etc.

Desprecintado de la jaula de concurso

El desprecintado de la jaula sólo se solicitará cuando sea totalmente imprescindible comprobar un hecho con el sujeto en la mano. Es un riesgo tomar en la mano el ejemplar ya que puede fugarse, sufrir un accidente, lastimarse, soltar plumas, pasarle una infección, etc. Se recomienda confeccionar en primer lugar la planilla y a continuación llevar a cabo el desprecintado de la jaula e inspección del ejemplar. Es muy útil llevar un puntero, una pajilla para ver el subplumaje y una lupa para observar determinados detalles. Con estos útiles en la mayoría de los casos el desprecintado de la jaula es innecesario.

Causas que justifican el desprecintado de la jaula

-Sospecha de que la anilla haya sido manipulada (pérdida de grosor, abierta, soldada, pegada, etc.) o que pueda ser extraída sin causarle daño físico al ejemplar.

-Indicios de manipulación del plumaje (pintado, recortado, cortado, arreglado, etc.).

-Indicios de manipulación del pico, patas, uñas, etc. (barnizado de patas, pintado de uñas, etc.).

-Que el plumaje desordenado no deje ver un posible quiste bajo el mismo, malformación o deformación de un miembro, etc.

-Cualquier otra causa que merezca la observación y sea imprescindible coger al pájaro en la mano para su inspección ocular o táctil.

ANEXO 3: DE LA LUZ ARTIFICIAL EN LOS ENJUICIAMIENTOS DE LOS CANARIOS DE COLOR:

Los enjuiciamientos de canarios de color se realizaran mediante una de las dos opciones siguientes:

- Luz natural.
- Luz artificial.

1. Se llevarán a cabo con luz natural, cuando el día este soleado, y la Asociación donde se va a llevar a cabo el enjuiciamiento, disponga de un lugar donde las radiaciones solares no incidan directamente sobre el lugar de enjuiciamiento, así como de forma desigual en los pájaros que están sobre la mesa de enjuiciamiento.

Ejemplos:

- Sería válido enjuiciar a la sombra de un toldo que este colocado bastante alto. O bien a la sombra de una pared.
- Sería válido enjuiciar en un local en donde una o mas paredes están abiertas o poseen una cristalera.
- No sería válido enjuiciar en un local, provisto de una ventana por donde entran radiaciones, que inciden de forma irregular en las jaulas, que en ese momento se están enjuiciando. En estos locales, y debido a la rotación solar los pájaros que se hacen al principio se enjuician de manera distinta a los que se hacen al final.

2. En caso de que la Asociación no disponga de los requisitos anteriores, el enjuiciamiento se llevaría a cabo con luz artificial.

3. Todos los canarios deberán enjuiciarse con luz natural o artificial, no pudiéndose hacer una parte con una luz y otra con otra.

4. Las Asociaciones deben contar con las pantallas suficientes para cada uno de los jueces de color que asistan al concurso, estando el juez exento de tal responsabilidad.

5. Las pantallas serán colocadas sobre la mesa del juez a una distancia de entre 20 y 30 cm. de la base del tablero; y a una altura de entre 1 y 1,20 mts.

6. Las pantallas deberán reunir las siguientes características:

Estarán perfectamente homologadas. Serán para dos tubos fluorescentes de 36 vatios cada una y contarán con plafón difusor.

7. Los fluorescentes deberán reunir las siguientes características:

Para elegir el fluorescente adecuado existen dos parámetros importantes: la Temperatura de Color (Tc), y el Índice de reproducción Cromática (IRC).

¿Qué es la Temperatura de Color?

Es el color (apariencia de color) que emite una lámpara. Esta luz blanca que emite una lámpara puede variar desde tonalidades cálidas a frías, definidas así en función de las sensaciones psicológicas que nos producen. En la practica se establecen las siguientes categorías:

- $T_c < 3.300 \text{ k}$ -----Blanco cálido. Se utiliza en entornos íntimos y relajados.

- $3.300 < T_c < 5.300$ k-----Blanco neutro. Se utiliza en oficinas y comercios.
- $T_c > 5.300$ k-----Blanco neutro. Es el color que mas se parece a la luz natural del día. Se consigue con lámparas fluorescentes.

¿Qué es el Índice de Reproducción Cromático?

- La impresión del color no la determina solamente la T_c . De la fuente luminosa, sino también su capacidad de reproducir los colores, capacidad que queda determinada por el índice de reproducción Cromática (IRC). En la práctica se utilizan las siguientes categorías:
- IRC entre 90 y 100-----Reproduce los colores de forma excelente.
- IRC entre 80 y 90-----Reproduce los colores de forma muy buena.
- IRC entre 60 y 80-----Algunos colores pueden verse distorsionados.

Por estos conceptos, la elección de la lámpara adecuada para una determinada aplicación debe tener en cuenta estos dos parámetros. En canaricultura, (enjuiciamientos, aviarios, cajas de fotografías etc...) visto esto, utilizaremos fluorescentes con:

- $T_c > 5.300$ k
- IRC entre 90 y 100.

La F.O.A. utilizara el modelo de Philip MASTER TL-D 90 Grafica 36 w 965.

Interpretación del modelo: 36w 965

- 36 es la potencia en vatios.
- El primer dígito de 965; es decir el 9 hace referencia al IRC. En este caso será $>$ de 90.
- El segundo y tercer dígito hace referencia a la T_c . En este caso será de 6500k.

Otras casas comerciales como OSRAN o SYLVANIA también venden fluorescentes con $T_c >$ de 5.300 k y un IRC entre 90 y 100, pero la interpretación de los distintos modelos para el IRC es:

- 1A----- Muy buena percepción del color.
- 2A-----Buena percepción del color.
- 3-----Regular percepción del color.

8. El tiempo máximo de enjuiciamiento con luz artificial será de seis horas y un máximo de 120 ejemplares.

NOTA IMPORTANTE: En caso de ser necesaria la luz artificial para el desarrollo de los enjuiciamientos, es la entidad organizadora la responsable de comprar las pantallas y demás accesorios necesarios.